



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

##### Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de 24 de junio de 2020 del jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, el depósito y la publicación del acuerdo de prórroga, incrementos salariales y modificación del convenio colectivo de la empresa Expal Ordnance, S.A. y Expal Systems, S.A. (C.C. 09000232011981).

Visto el texto del acuerdo alcanzado por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa Expal Ordnance, S.A. y Expal Systems, S.A. el día 23 de marzo de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el artículo 2.1.a) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (BOE de 12/06/2010) y Orden EYH/1139/2017, de 20 de diciembre (BOCYL de 22/12/2017) por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

*Primero.* – Ordenar su inscripción en el correspondiente Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

*Segundo.* – Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 24 de junio de 2020.

El jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,  
Andrés Padilla García

\* \* \*



ACTA DE ACUERDO DE PRÓRROGA DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO  
DE EXPAL ORDNANCE, S.A. Y EXPAL SYSTEMS, S.A.,  
CENTRO DE TRABAJO DE BURGOS

En Burgos, a 23 de marzo de 2020.

REUNIDOS. –

Representantes de la empresa: D.<sup>a</sup> Rocío Ortega Ruiz, con NIF 13.167.999-Q en calidad de apoderado de la empresa.

Todos ellos, conjuntamente, la «RE» en adelante.

De otra parte,

La representación legal de los trabajadores:

D. Sergio Santamaría Martín, con NIF 71289582R (UGT).

D. Diego Saiz García, con NIF 71279221J (UGT).

D.<sup>a</sup> Adoración Barrio Berezo, con NIF 71274688B (UGT).

D.<sup>a</sup> Ana Isabel Romero Anula, con NIF 29032218P (UGT).

D.<sup>a</sup> María Isabel Cerezo Sancho, con NIF 13155210S (UGT).

D. Igor Herrán Recio, con NIF 72312368T (UGT).

D.<sup>a</sup> Virginia Neila Millán, con NIF 71273034J (UGT).

D. Eduardo Saiz Velasco, con NIF 71276527X (CC.OO.).

D.<sup>a</sup> Ana Herbosa Abad, con NIF 71277287B (CC.OO.).

D. Rubén Sobrino Olivares, con NIF 71275847C (CC.OO.).

D. Diego Domínguez Güemes, con NIF 71285298H (CC.OO.).

D. Alberto Pelaez Puebla, con NIF 71294994P (CC.OO.).

D.<sup>a</sup> Sara Nicuesa Noga, con NIF 71290854P (CC.OO.).

D. Diego Aldea Sáez, con NIF 71280941P (delegado ESYS CC.OO.)

Todos ellos, conjuntamente, la «RT» en adelante.

Las personas arriba mencionadas, en las legales representaciones que ostentan y se indican, libremente comparecen en este acto y convienen en manifestar lo siguiente:

ANTECEDENTES. –

*Primero.* – En fecha 21 de febrero de 2019 por parte de la RT se procedió a la denuncia del convenio colectivo de trabajo de la empresa Expal Ordnance, S.A. y Expal Systems, S.A. (C.C. 09000232011981), publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de 27 de septiembre de 2016.

*Segundo.* – En fecha 30 de mayo de 2019 se constituyó la mesa negociadora formada por las partes arriba mencionadas con la finalidad de negociar un nuevo convenio colectivo de trabajo de la empresa Expal Ordnance, S.A. y Expal Systems, S.A.



Las partes, en el marco del periodo negociador, han mantenido reuniones los días 20 de junio de 2019, 16 de julio de 2019, 10 de septiembre de 2019 y 18 de febrero de 2020.

*Tercero.* – En el día de la firma de este documento, la mesa negociadora ha alcanzado el presente acuerdo respecto a la prórroga del mencionado convenio colectivo, conforme a las estipulaciones que se recogen a continuación:

#### ACUERDOS

##### *Único.* – *Prórroga del convenio colectivo.*

La Comisión Negociadora conviene, con el acuerdo unánime de todos sus miembros, la prórroga del convenio colectivo de trabajo de la empresa Expal Ordnance, S.A. y Expal Systems, S.A. hasta el próximo día 31 de diciembre de 2020, de manera que permanezca vigente hasta esa fecha en todos sus términos, con las únicas modificaciones que se indican a continuación, y que afectan a sus artículos 13, 14, 31 y 32:

I) El artículo 13 del convenio colectivo, bajo la rúbrica de «Creación de empleo indefinido» queda derogado y sin efectos en la totalidad de su contenido a partir de la fecha de firma del presente acuerdo.

II) El artículo 14 del convenio colectivo, bajo la rúbrica de «Contratos de relevo» queda derogado y sin efectos en la totalidad de su contenido a partir de la fecha de firma del presente acuerdo.

III) Se sustituye el contenido del artículo 31 del convenio colectivo dedicado a la regulación de los incrementos salariales por el siguiente tenor literal:

##### Artículo 31. – Incrementos salariales.

Se establecen los siguientes incrementos salariales:

– Del 01/04/2019 al 31/12/2019 se establece un incremento de un 1,7% fijo, sobre los conceptos que figuran en el convenio.

– Del 01/01/2020 al 31/12/2020 se establece un incremento de un 1,7% fijo, sobre los conceptos salariales anteriores, excepto la nocturnidad que se fija en 15 euros para el 2020, y sigue en tablas.

IV) Se sustituye el contenido del artículo 35 del convenio colectivo dedicado a la regulación de la compensación de la flexibilidad por el siguiente tenor literal:

##### Artículo 35. – Compensación de la flexibilidad.

Se establece una compensación económica específica en función de cada uno de los días activados de la bolsa de flexibilidad:

– Si la activación se realiza en sábados (a excepción de domingos o festivos EOR), la compensación económica será de 57 euros/día.

– Si la activación se realiza en domingos o se corresponde con días de activación trabajados voluntariamente, la compensación económica será de 90 euros al día.



Las compensaciones previstas en este artículo son conceptos fijos, sin que les sea de aplicación la subida salarial prevista en el artículo 31 del presente convenio (que pasa a tener el nuevo redactado señalado en la cláusula anterior).

Por tanto, la totalidad del convenio colectivo continuará vigente hasta el 31 de diciembre de 2020 con las modificaciones anteriormente expresadas.

Que ambas partes concluyen que, con las modificaciones anteriormente detalladas, se da por aprobado y firmado el texto definitivo del convenio colectivo de trabajo de la empresa Expal Ordnance, S.A. y Expal Systems, S.A., que tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020.

Se acuerda dar traslado a la autoridad laboral de la presente acta.

Asimismo, se acuerda autorizar a las personas relacionadas a continuación:

Sres. D.<sup>a</sup> Rocío Ortega Ruiz, con D.N.I. n.º 13.167.999-Q y Sergio Santamaría Martín con D.N.I. 71289582R para la presentación del texto del convenio colectivo ante la Dirección General de Trabajo, para su registro, depósito y posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Y en prueba de conformidad con lo que se ha expuesto, firman la presente acta las respectivas representaciones en el lugar y fecha indicados, dándose por finalizada la reunión.